

Sobre los derechos humanos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y el llamado “Plan de Empleo Juvenil”

Recordamos a todas las mujeres y hombres, jóvenes y adultos asociados, que es misión del CAUM contribuir a dar a conocer nuestra concepción de las formas de vida y comportamientos sociales de interés para el desarrollo y fortalecimiento de la causa de los derechos humanos y la paz.

La opinión pública debe ser informada en el sentido de que el derecho interno de los Estados, siempre celosos de su soberanía jurídica, ya no puede ser respetado si no ha iniciado un camino de compromiso y efectividad jurídicos con las normas internacionales universalmente aceptadas.

El estado español firmó el 28 de septiembre de 1976 los PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES y CIVILES POLÍTICOS. Lo importante, y es lo que diferencia a estos Pactos de la Declaración Universal, es que los Estados firmantes se comprometen a crear las condiciones necesarias para que tales derechos sean efectivos y reales.

La constitución española reconoce en el artículo 10.2 la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS y los mencionados PACTOS. En su artículo 4 dice que «los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo social, económico y cultural». Con la ratificación de los PACTOS, nuestras instituciones asumieron la responsabilidad de promover mejores condiciones de vida para el pueblo español:

- el derecho a un trabajo libremente escogido y aceptado mediante medidas adecuadas para garantizarlo;
- el derecho a un salario igual por trabajo igual;
- el derecho a fundar y organizarse en sindicatos y a ejecutar el derecho a la huelga;
- el derecho a una formación que capacite para poder participar efectivamente en una sociedad libre en la dirección de los asuntos públicos.

Se ha reconocido que: para poder garantizar el desarrollo total de un país y la causa de la paz es indispensable la máxima participación de las mujeres y hombres, jóvenes y adultos, en todos los campos de la actividad.

- **Que:** todos los seres humanos nacen libres e iguales, y dotados de las mismas facultades, que les permiten alcanzar la plenitud del desarrollo intelectual, técnico, social, económico, cultural y político;
- **Que:** todo ser humano tiene derecho a gozar de los beneficios del progreso científico-técnico y de sus aplicaciones, así como al disfrute del más alto nivel de salud física y mental, a participar en la vida cultural y gozar de las artes y la divulgación de la ciencia;

- **Que:** la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad y del sentido de la dignidad, y, **A QUE:** a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, no se podrá realizar el ideal del ser humano libre, liberado del temor y la inseguridad.

El Plan de Empleo Juvenil, así como la situación dramática de una parte considerable de la juventud, no resisten comparación alguna con el espíritu y propósitos humanísticos de los derechos humanos; niegan los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo de los hombres al poner de manifiesto la voluntad de sustituir tales principios por el dogma de la desigualdad, y de pretender explotar los prejuicios, la ignorancia y la necesidad convertida en angustia por acceder a la vida vía de un puesto de trabajo. El plan condena a los jóvenes a la precariedad y a la sobreexplotación e invita al despido de las personas con trabajo fijo y desahucia a los parados adultos.

Nos sentimos obligados a recordar que el «menosprecio de los Derechos Humanos de la vida democrática ha originado y sigue originando actos ultrajantes para la conciencia de la humanidad...» y fueron causa de deslizamientos hacia situaciones cuya memoria espanta pensar que pudieran volver a repetirse. Sería inconcebible la utilización en nuestros días de los instrumentos del poder político para descalificar la acción política, el ejercicio democrático, que es inseparable de toda aspiración de mejorar la calidad de vida y exigir la prioridad del desarrollo social y los valores humanos, fundamentos únicos y exclusivos sin cuya presencia no es concebible propósito alguno destinado verdaderamente a fortalecer la causa de los derechos humanos y la paz.

Finalmente, y llamados por la misión que nos incumbe de contribuir a profundizar la idea de basar esta causa «en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad», instamos a todos los socios del CAUM a que su adhesión a la convocatoria se signifique, principalmente por el deseo de contribuir a extender una acción formativa permanente que tenga como propósito enfrentar la gigantesca acción de los vehículos encargados de «formar» la opinión pública.

Madrid, 30 de noviembre de 1988

El comité ejecutivo